

Fallo

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea no es competente para responder a la cuestión planteada con carácter prejudicial por el Landgericht Hannover (Tribunal Regional Civil y Penal de Hannover, Alemania), mediante resolución de 22 de abril de 2016.

⁽¹⁾ DO C 279 de 1.8.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 7 de septiembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof — Austria) — Austria Asphalt GmbH & Co OG/ Bundeskartellanwalt

(Asunto C-248/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Competencia — Concentración de empresas — Reglamento (CE) n.º 139/2004 — Artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4 — Ámbito de aplicación — Concepto de «concentración» — Cambio de naturaleza del control de una empresa existente, que deja de ser exclusivo y pasa a ser conjunto — Creación de una empresa en participación que desempeña de forma permanente todas las funciones propias de una entidad económica autónoma]

(2017/C 374/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Austria Asphalt GmbH & Co OG

Demandada: Bundeskartellanwalt

Fallo

El artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas («Reglamento comunitario de concentraciones»), debe interpretarse en el sentido de que sólo se entenderá que se produce una concentración como resultado del cambio de naturaleza del control ejercido sobre una empresa existente, que deja de ser exclusivo y pasa a ser conjunto, si la empresa en participación resultante de tal operación desempeña de forma permanente todas las funciones propias de una entidad económica autónoma.

⁽¹⁾ DO C 260 de 18.7.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 7 de septiembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal da Relação do Porto — Portugal) — José Joaquim Neto de Sousa/ Estado português

(Asunto C-506/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles — Directiva 72/166/CEE — Directiva 84/5/CEE — Directiva 90/232/CEE — Conductor responsable del accidente que causó el fallecimiento de su cónyuge, pasajero del vehículo — Normativa nacional que excluye la indemnización de los daños materiales sufridos por el conductor responsable del accidente)

(2017/C 374/10)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal da Relação do Porto

Partes en el procedimiento principal

Demandante: José Joaquim Neto de Sousa

Demandada: Estado portugués

Fallo

La Directiva 72/166/CEE del Consejo, de 24 de abril de 1972, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como sobre el control de la obligación de asegurar esta responsabilidad, la Directiva 84/5/CEE del Consejo, de 30 de diciembre de 1983, Segunda Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de los vehículos automóviles, en su versión modificada por la Directiva 2005/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, y la Directiva 90/232/CEE del Consejo, de 14 de mayo de 1990, Tercera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles, deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una normativa nacional que excluye el derecho del conductor de un vehículo automóvil, responsable, a título de culpa, de un accidente de circulación a raíz del cual falleció su cónyuge, que viajaba en el vehículo como pasajero, a ser indemnizado por los daños materiales que haya sufrido debido a este fallecimiento.

⁽¹⁾ DO C 454 de 5.12.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 7 de septiembre de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Hamburg — Alemania) — Birgit Bossen, Anja Bossen, Gudula Gräßmann/Brussels Airlines SA/NV

(Asunto C-559/16) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Transporte — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Artículo 7, apartado 1 — Normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos — Vuelo realizado en varios tramos — Concepto de «distancia» que ha de tomarse en consideración]

(2017/C 374/11)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Hamburg

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Birgit Bossen, Anja Bossen y Gudula Gräßmann

Demandada: Brussels Airlines SA/NV